



## Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA

**1534**

*Procediment ordinari 959/2016*

D/D<sup>a</sup> BEGOÑA MARÍ RUIZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000959 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> RASIB ALI contra la empresa MAPLA BALEARES SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

### “SENTENCIA

En Palma de Mallorca, a 30 de diciembre de 2017

JUEZ QUE LA DICTA: MONICA GARCIA BARTOLOME

**DEMANDANTE** : RASIB ALI

LETRADO: SUSANA TUR GARCIA

**DEMANDADO**: MAPLA BALEARES SL (NO COMPARECE)

**OBJETO DEL JUICIO**: RECLAMACION DE CANTIDAD

### FALLO

Que ESTIMANDO PARCIALMENTE la demanda formulada a instancias de D.RASIB ALI, contra MAPLA BALEARS SL, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.683,84 €, más los intereses previstos en el artículo 29.3 ET sobre los conceptos salariales estimados (excluida la indemnización).

**MODO DE IMPUGNACIÓN**: Contra la presente cabe interponer recurso de suplicación.

De no anunciarse recurso, firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a **MAPLA BALEARES SL**, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Illes Balears.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a treinta de enero de dos mil dieciocho.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

